

**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**  
**SESION ORDINARIA CIENTO TREINTA PERIODO 2020-2024**

Sesión ordinaria ciento treinta, celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintidós a las dieciocho horas con la presencia de los siguientes miembros:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

MARGARETH RODRIGUEZ ARCE PRESIDENTE MUNICIPAL  
JONATHAN SOLIS SOLIS VICEPRESIDENTE MUNICIPAL  
VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS  
LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA  
GERMAN BLANCO ROJAS

**REGIDORES SUPLENTE**

CARLOS MASIS SOMARRIBAS  
WILLIAM BLANCO GONZALEZ

**SINDICOS PROPIETARIOS**

ROSA ELENA VALENCIANO ROJAS  
CESAR ANTONIO HUERTAS GARCIA

**ALCALDE MUNICIPAL**

RONALD ARAYA SOLIS

**SECRETARIA MUNICIPAL**

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

**MIEMBROS AUSENTES**

**REGIDORES PROPIETARIOS**

**REGIDORES SUPLENTE**

OSCAR CORELLA MORERA justificado  
KAREN TATIANA ARCE CAMPOS  
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CASTRO

**SINDICOS PROPIETARIO**

NUBIA ARRIETA ARAYA  
CESAR DANIEL BLANCO VALENCIANO  
GERARDO VILLALOBOS SALAS  
SONIA VALENCIANO ALPIZAR  
GREIVIN QUIROS RODRIGUEZ

**SINDICOS SUPLENTE**

KAREN SALAZAR CHACON  
JOSE MARIO MORALES ROJAS  
BRYAN RODRIGUEZ MOYA

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Meditación
5. Lectura y aprobación del acta ordinaria 129-2022.

6- Lectura de correspondencia

- 1- Oficio Comisión pro Parque Zarcero solicitando ayuda
- 2- Oficio Comisión Pro Parque solicitando ayuda para iluminación del parque
- 3- Comisión pro parque solicitan audiencia
- 4- Oficio MZ-AM-619-2021 solicitud pago empresa Mapache
- 5- Oficio MZ-AM-617-2022 Convenio con el Ministerio de Seguridad Pública, Centro Video Vigilancia y Monitoreo.
- 6- Oficio MZ-AM-616-2022 especificaciones técnicas de sistemas de vigilancia municipal.
- 7- Oficio DVJ-158-2022 CONFORMACIÓN -CCPJ.
- 8- Oficio CJ-GMP-032-2022-FEDOMA criterio legal CJ-GMP-032-2022.

7-Informe del alcalde Municipal

8-Asuntos de la Presidencia

9-Mociones y acuerdos

10-Asuntos Varios

11- Cierre de la Sesión

#### **ARTICULO I: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda. 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco, German Blanco Rojas.

#### **ARTICULO II: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 129-2022.**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el acta 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco, German Blanco Rojas, Carlos Masís Somarribas.

#### **ARTICULO III: LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

1-Oficio Comisión pro Parque Zarcero solicitando ayuda.

Regidor propietario German Blanco: necesitamos de la administración para ver si se puede colaborar.

Alcalde municipal: sobre esta solicitud la única manera de colaborar es mediante convenio con Temporalidades. Sería que nos hagan llegar las notas para ver si se puede colaborar, para revisarlas junto con legal.

Regidor propietario Luis Fernando Blanco: la única forma de invertir es a través de un convenio, creo es importante considerar a esa comisión pro parque, es una nueva organización que viene trabajando con ganas, con personas activas, pueden ser un enlace importante entre la municipalidad y temporalidades, valerse de que ellos están ahí para poder concretar el convenio, hace tiempo que se viene mencionando que se puede dar, ellos necesitan de la ayuda de toda la comunidad y municipalidad. Se puede hablar a nivel de Zarceros y hablar con el obispo Bartolomé. Sin ese convenio no se puede invertir, para todos es conocido que es una propiedad privada y no se pueden invertir fondos públicos ni concretar si no es por ese convenio.

Vicepresidente municipal Jonathan Solís: se debe saber la parte de legitimación de esta comisión, porque no sé si tienen personería jurídica, si están debidamente autorizados, o quien es el que los convocó, el tema que si en algún momento se va a hacer una intervención recordemos que nosotros como institución pública tenemos que justificar las mediaciones que se va a hacer con este grupo de vecinos, si solamente son un grupo organizado que están haciendo una labor maravillosa, pero a la hora de hacer un convenio es importante verificar si estamos tratando con una organización formalizada.

Presidente municipal se trasladan los oficios 1 y 2 para el trámite correspondiente.

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio 1 y 2 a la administración. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. . 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco, German Blanco Rojas.

2- Oficio Comisión Pro Parque solicitando ayuda para iluminación del parque

Ya se abarcó en oficio 1.

3- Comisión pro parque solicitan audiencia

El Concejo Municipal acuerda dar audiencia a la Comisión Pro Parque para el día 1 de noviembre de 2022 a las dieciocho horas. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. . 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco, German Blanco Rojas.

4-Oficio MZ-AM-619-2022 del señor alcalde municipal, hace solicitud pago empresa Mapache

Regidor propietario German Blanco: en el punto 4.1 de Fabián Jiménez informa del trabajo que se realizó y de los materiales que se utilizaron, cuánto se gastó, mezcla, base subbase, los análisis que hicieron, de mi parte me gustaría que fuera un poco más específicos con la información, me preocupa un deslizamiento que se está dando al final de la carretera, al final del asfaltado, se está haciendo una abertura porque el agua se está filtrando, él lo menciona en el kilómetro 2+720, es algo preocupante, porque el agua que está cayendo ahí no hay cortes aguas arriba, esa agua se va a la zanja, sería importante que la municipalidad haga cortes arriba y que le digan al dueño de unas tuberías que hay

ahí, es el señor Alberto Arguello que haga la reparación porque hay una fuga, el resto del camino quedó bien, ojalá dure varios años.

Por qué digo que se hagan análisis más técnicos, porque son caminos muy transitados, con equipo pesado, camiones entrando, sería bueno tener un análisis técnico de un laboratorio, o empresa con experiencia en asfaltado para ver cuánto puede aguantar ese asfaltado. Dice 6 centímetros cuánto soporta, la subbase cuánto soporta, importante un análisis más profundo sobre estos caminos que se están haciendo, para que aguante más y ver cuánto soportan.

Presidente municipal: este oficio trae varios adjuntos, el informe 364 2022 dice que el muestreo es Sarchí calle San Rafael.

Regidor propietario Luis Fernando Blanco: es preocupante ese lugar específico, hay una no sé si hay falla, por muchos años ha dado problema, es algo que se tiene que atender prontamente, porque no hemos salido de la época lluviosa y falta mucha agua, eso hay que atenderlo lo antes posible, el proyecto está bonito, los usuarios están satisfechos, esa parte específica donde se nombra colapso, que viene en el informe de don Fabián, incluso se dice que va a venir un geólogo, no sé cuándo vienen, es importante haga las recomendaciones, la administración se aboque a hacer los trabajos que competen.

En cuanto a los enfoques de ensayos de laboratorios, recibimos los ensayos que solicitó la empresa Mapache, básicamente son de densidad en el sitio, más que todo miden la compactación que se dio en la base, sub base, la capa asfáltica, es uno de los tantos ensayos que se pueden solicitar, lástima que don Fabián no da su criterio técnico que nos diga cómo fue el resultado, al final vienen los números de la densidad, pero desconocemos si está en el rango, es importante para la Municipalidad a futuro, incluso lo ha solicitado el señor auditor, solicitar otro tipo de ensayos, no sabemos el tipo y la calidad de la mezcla asfáltica, para eso hay serie de ensayo que se solicitan que nos garantice que dura mucho tiempo el proyecto, también otra observación, en la factura que envía Mapache, no sé por qué vienen en el título dice facturas de impuestos, la municipalidad no paga impuestos, creo que esa palabra está sobrando.

Vicepresidente municipal: vamos a ir aclarando una situación en contratación administrativa, creo se está malinterpretando esta situación. La Contratación Administrativa en lo que es obra pública, tiene etapas de valoración técnica que le corresponde a los departamentos técnico y a los especialistas en la municipalidad. Los proyectos que se vayan a realizar siempre en este tipo de asuntos tienen garantías de cumplimiento, sobre la obra y tienen todos los filtros que han pasado mediante el antes, durante y posterior al proyecto.

Los informes que se presentan acá ante el Concejo Municipal, no entiendo por qué se presentan en realidad, porque no son requisito sine qua nom, significa que no son requisitos sin el cual no se pueda aprobar, lo que nosotros tenemos como Concejo Municipal que verificar, única y específicamente porque la ley lo indica de esa manera es verificar el recibiendo de la obra mediante el informe técnico que tienen el departamento, no es necesario que presenten los informes técnicos porque eso es una función únicamente administrativa. Yo no veo mal que lo aporten, pero tampoco es una información que a nosotros nos compete.

Lo que tienen que ver con las estructuras de carreteras, con la densidad, el asfaltado y demás de los proyectos que se van a realizar, caballeros, eso no le compete al Concejo Municipal, porque eso es parte del departamento en verificar que la obra está bien, si en algún momento la obra tienen daño, para eso están las garantías y para eso están las responsabilidades, civiles,

penales y administrativas de los concesionarios como de los concedentes en este caso, yo quisiera aclarar esa parte porque cada quien puede pedir lo que quiera, por eso no hay ningún problema. 25 20

Si hay alguna queja administrativa, conforme a una duda razonable que tenga que ver con los informes técnicos específicos, tanto de las obras como de los profesionales que se encuentran en el sitio lo podemos hacer con fundamentación técnica antes de eso no podemos solicitarla, a no ser que ustedes quieran rayar en la línea de coadministración, esos son otros cien pesos, pero de mi parte yo hago la advertencia, porque no es que se pueda pedir o no, simplemente ustedes puede pedir lo que quieran, yo no tengo ningún inconveniente, nada más que les recuerdo compañeros que estamos en una silla en donde la línea de la administración y la coadministración y ejecución que nos corresponde como ente legislativo de la municipalidad no es fiscalizar, lo nuestro no es fiscalizado, para eso tenemos los departamentos fiscalizadores establecidos y de control interno, nosotros tenemos que verificar las funciones las funciones específicas del Código Municipal determinadas como tienen que ser, si tienen dudas razonables hágalas, no tengo ningún inconveniente, nada más que yo como regidor compañero de ustedes, tengo el deber de indicarles las cosas para que no comentan un error, yo tengo la obligación moral de decirle a ustedes compañeros, si vamos a pedir algo tratemos de pensar que es lo que estamos pidiendo, y que no nos salgamos de la contratación administrativa correspondiente y también a la administración, le llamo la atención en esto momentos de que no tenemos por qué estar recibiendo nosotros información de más en estos momentos con estos informes que están apareciendo acá, primero que todo son informes técnicos y aquí no hay ningún ingeniero, resúmanos en un oficio final, como es el que tiene en el oficio 4 si las obras son recibidas de manera correcta y la responsabilidad se le delegará a los funcionarios que hicieron el recibimiento de la obras, según está regulado en la Ley de Contratación Administrativa.

Alcalde municipal: en cuanto a esta contratación, a través de experiencias mencionadas en este Concejo, se aumenta de 1 a 3 años la garantía, lo que dice German yo lo acepto, yo soy especialista en el tema, incluso Fabián, cuando alguna consulta de algún proceso se pueda hacer, ya veo esa nota está confusa, el 364, sería bueno que la misma empresa por transparencia venga a decir cómo se hace el trabajo, ellos se basan en que las especificaciones técnicas para lo cual se contrata el laboratorio que ellos tienen asignado, es lo que no puedo dar una respuesta, de compactación y otros solamente el análisis de laboratorio lo puede indicar, que vengan a explicar cuál es el procedimiento que se lleva que significan los términos.

En el tema del hundimiento, a través de una situación que se dio en otra comunidad, le pedimos a la comisión de emergencias, que nos visitara un geólogo para ver el problema que se está dando, en el agua que dice German se arregló, lo que nosotros pretendemos es que venga el geólogo, pero si queremos que nos indique donde no se interviene ese espacio, para que la base no se desplace, no se hace la cantidad de tramo requerido, porque lo que se hace que en algunos lugares se amplíe, para que el monto exacto de la cantidad de metros cúbicos que tenemos que generar se generar, ahora vamos detrás de un proceso de cuneta, se quiere estabilizar ese terreno compactar, quitar esas aguas, hacer unan cuenta que no permita que el agua se filtre.

Don Ronald Solís propietario de ese lugar, está anuente a cualquier reparación, se ha analizado y se vio a tiempo, vamos a ver que dice el geólogo, Fabián lo midió, no ha vuelto a crecer, para que quede claro, ese tema es una necesidad porque si ese desplazamiento se logra dar, hay que hacer una desviación no sé por dónde, hay que pensar a futuro si se sigue dar hay que hacer un muro de gaviones, esperemos que la CNE nos envíe el geólogo.

Los procesos de contratación de alguna empresa estamos más que protegidos por 3 años.

Fabián pone eso por transparencia, por si alguno quiere verlo, no está de más que la gente se dé cuenta como están los procesos, están los procesos en Sicop, lo que se pretende es informarles, aunque son temas de administración, dice que es coadministrar, lo que se pretende al mandar la información es por transparencia, cuando se manda la información, si quieren que no se mande la factura.

Regidor Luis Fernando Blanco: quiero aclarar una cosa, no se malentienda que uno está opuesto a un proyecto, en ningún momento, muchos de los proyectos de obra pública son los proyectos estrella de esta municipalidad, casi la tercera parte de los recursos del presupuesto están destinadas a obra pública, son casi ochocientos millones, la intención de nosotros es de que esos ochocientos millones se estiren y se inviertan de la mejor forma posible, sabemos que hay una empresa que ha ganado una contratación de la manera más transparente, lo ganó legalmente y va a ser un contrato por demanda hasta tres años, no sé hasta donde está mal que nosotros le exijamos un poquito, que nos curamos en salud, una forma de curarnos en salud, tanto de la administración como el Concejo son los ensayos técnicos, aquí hay uno nada más, pero auditoría está solicitando que a futuro se hagan más, en forma aleatoria y sorpresiva, este informe que se brinda lástima que no vino don Fabián él nos hubiera evacuado más las dudas, ningún somos ingenieros, que nos hubieran aclarado la situación.

En ningún momento se pretende coadministrar, queremos colaborar con la administración, queremos velar por los recursos de la 8114, aquí cada zarcereño que compra combustible, está colaborando, una persona que usa moto guaraña está colaborando, con esos recursos, después el Estado remite esos recursos a Zarcero, nosotros no queremos coadministrar, aquí muchas veces se nos dice, señores ustedes están coadministrando, sin embargo uno se entera que hay otros regidores que están muy cercanos a la administración, pero eso no es coadministrar, aquí todos queremos colaborar, velar y fiscalizar, no queremos entrar en polémica.

Vicepresidente municipal: voy a presentar una moción de orden, en este momento lo que se iba a discutir es el tema de Mapache, le solicito señorita presidente nos aboquemos el tema en específico para avanzar en el tema.

Presidente municipal: ok, estoy de acuerdo, con respecto a la información que se envía en el oficio 4.1 dentro lo que debe tener la contratación indica que lo recomendable es que el ingeniero mande el documento que se recibe a satisfacción, eso dice y se solicita realizar el pago respectivo, sin embargo en el informe 3.64, se indica esta información Sarchí, me gustaría se deje para la otra semana, para que Fabián verifique, porque son 92 millones, los que se van a desembolsar.

El señor alcalde municipal solicita un receso de dos minutos para verificar la información.

Se deja constancia que se da un receso de 2 minutos, al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos y se levanta a las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos.

Alcalde municipal luego de comunicarme con el señor ingeniero indica que el documento está mal dado, es el oficio 3 64 se está mal, ustedes deciden si se traslada para la próxima semana.

Presidente municipal; se pospone para la próxima semana.

5- Oficio MZ-AM-617-2022 Convenio con el Ministerio de Seguridad Pública, Centro Video Vigilancia y Monitoreo.

Vicepresidente municipal: ese es el convenio que se trató en la extraordinaria, pasado por varios filtros.

Regidor propietario Luis Fernando Blanco: tengo una duda que talvez don Ronald nos puede orientar, en una parte se indica sobre destinar el presupuesto, la administración tiene un posible monto de cuánto sería el presupuesto, ahora lo que se pretende es firmarlo con Fuerza Pública y decirle a la Embajada que tenemos el convenio.

Alcalde municipal; este tema ha tenido sus atrasos, y ahorita chocamos contra pared, cuando se hizo llegar la solicitud a ustedes de que se analizara la propuesta del convenio con Fuerza Pública, la Embajada de Estados Unidos, se pretende tres cosas:

1- la firma del convenio con la Fuerza Pública donde no aceptamos ni ustedes tampoco, las líneas de muchas letra menuda en contra de la municipalidad porque teníamos que tener , espacio, personal, gente de remplazo, una serie de cosas que no se vieron bien, por eso la modificación del convenio, lo que está pendiente es un monto de 30 millones, para la compra de cámaras, colocación e inducción de la empresa que gane para que instruya una vez que la gente IN, la Fuerza Pública nos hizo llegar las especificaciones técnicas de las cámaras para que se adapten a la EEU, una de las problemáticas es quien paga el costo mensual, con las asociaciones no se llegó a nada, la fuerza vivas, se decía que la municipalidad acogiera el monto, en la pago de electricidad y de internet a la empresa adjudicada, que tenía que negociar con la empresa local, se quería comprar cámaras, que se diera la inducción y nosotros entráramos en asumir responsabilidad de mantenimiento, y después la mensualidad del costo que eso representa, el convenio se puede aprobar, es un avance, ese dinero se va a subejecución, porque no da tiempo

Es bueno aprobarlo iniciaríamos en enero marzo, cuando presentarnos el extraordinario a la Contraloría como un proceso firmado, con la ayuda, nos dijeron lo posponemos, necesitamos aceptar el convenio, por tiempo no tenemos tiempo, por más que quisimos montarlo en la embajada dijeron que posponen el dinero que para eso está, son tres tipos de cámaras, es la tipo domo, da giro, creo que parte fundamental es la firma del convenio, otra de las cosas hay que distribuirlas equitativamente.

Regidor propietario German Blanco: entre las obligaciones de la municipalidad, en el punto 3 me gustaría me explicaran, a que contrato se refiere y por cuánto tiempo, porque eso implemente gastos y presupuestos.

Con respecto a lo que dice don Ronald, de la colocación de las cámaras eso va a incrementar los gastos, una cámara vale más de 700 mil colones, el mantenimiento es más complicado a colocar dos o tres cámaras de las fijas, se los respeto, si eso es lo que van a colocar, es mucho

más elevado el costo, eso va a incrementar el proyecto en tamaño poco más de millones, quiero me explique el punto tres, está muy abierto ese espacio, me gustaría saber hasta dónde llega.

Vicepresidente municipal: este convenio depende de diferentes aristas, primero infraestructura que es el que se estableció dentro del convenio con la Fuerza Pública, que dijo que iba a ser localizado en el centro de monitoreo y se estableció en la Fuerza Pública, para esto se estableció que ellos tenían que tener la comunicación y los convenios establecidos pertinentes con los propietarios registrales en los lugares en donde ellos estén alquilando, ya eso fue superado, el otro la contraprestación de la municipalidad es que como el equipo es municipal y debe estar constantemente 24 horas al día y 365 días al año, se establece que la municipalidad debe tener convenio o contrato con alguna empresa que esté disponible para hacer el mantenimiento de ese equipo en el momento de si alguno falla y segundo la capacitación del personal para lo que es el manejo del equipo tecnológico, de las cámaras, y el resguardo de la información que se tenga que tramitar en ese momento.

La tecnología es fluctuante, si hay nuevos softwares que vayan actualizarse con manejo de estas, evidentemente la tendrá la empresa que esté con la contratación el deber de ir a capacitar al personal de la Fuerza Pública y al persona de la municipalidad que tenga acceso en este momento, con respecto al manejo de esta situación,

Con el tema de mantenimiento, sí se dijo específicamente dentro del convenio, y fue una especificación de parte de la Fuerza Pública, que ellos necesitan mientras se haga el convenio que los aparatos estén funcionando de manera correcta en el momento y tiempo necesario, este convenio es con la Fuerza Pública pero van a ver otros contratos y convenio que se desglosen de estos con respecto a las empresas de mantenimiento y la capacitación y la infraestructura en donde se montan las cámaras. Vamos a tener que hablar de convenios, a la empresa que vaya a licitarse, que es específicamente esta, mantenimiento, capacitación y compra y además en donde se van a ubicar esas cámaras en la postería que pertenecen a cooperativas de la zona.

Regidor propietario Luis Fernando Blanco: en la página 11 hay una palabra que se repite, es todo, es todo, para que se elimine.

Regidor propietario German Blanco: yo lo que digo que ese punto está muy abierto y puede aumentar costos en el presupuesto municipal, eso es lo que me gustaría saber cuánto es y cuáles otros contratos, me gustaría saber cuáles son.

Vicepresidente municipal: en este caso esos convenios no corresponden a este convenio y a este contrato, es posterior que se tiene que hacer, porque este es la relación entre la Fuerza Pública y municipalidad, cuando se tenga este convenio tramitado, la municipalidad tiene que hacer otros convenios ahí viene determinados todas las responsabilidades, plazos, presupuestos, tienen que brindarse específicamente eso, no podemos ponerlo aquí, porque no sabemos quiénes van a ser lo licitantes, y otros porque eso no depende de este convenio, son hermanos que van a derivarse de este en sí.

Regidor propietario German Blanco: yo no voy a estar en contra de un proyecto que va en beneficio del cantón, y sobre todo cuando se habla de seguridad, pero sí es obligación de nosotros tener todo largo y saber de donde salen los fondos, y saber si hay suficientes para



mantener el convenio mínimo durante 4 años que es lo que se está pidiendo aquí, se está hablando de convenio perfecto, de las partes técnico, perfecto, pero el análisis económico yo siento que va a ser falta aquí, porque a mí me gustaría que esto dure muchos años, no que se va a pedir una donación a la embajada para ponerla ahí y que el segundo año diga la municipalidad no puedo mantener esas cargas que nos están pidiendo, ojalá se pudiera renovar por 4 más y dure 8 para que sea un proyecto autosostenible, la tecnología cambia año a año, los software cambian año a año, es algo que nos tienen que durar, tamaño poco, me llega esta duda es autosuficiente el proyecto o solo una juponada de nosotros, perdonen la palabra.

Presidente municipal: me parece está bien, dentro del convenio se menciona que va a depender de las empresas licitadas, no podemos saber ahora eso, como sabemos toda esa información antes de firmar un convenio, uno quisiera saber todo pero no se puede, no podemos avanzar sin tener otra, a la hora que la proveeduría haga la selección de la empresa debe valorar todo eso.

Alcalde municipal: hemos tratado de hacer el proyecto, la comisión que se nombró, la gente se enfrió porque el convenio no pasó entre otros, dicen los que saben que el mantenimiento se da después 3 años de colocación, si fueran 30 cámaras por 16 mil colones que es lo que cobra Coope Alfaro Ruiz por el servicio, sean ello o no a ellos tenemos que pagar el monto son 5 millones 840 mil colones cada año, hay que ir creando fondo para mantenimiento, se trabajaría con extraordinarios reforzar la cuenta, teníamos pendiente de realizar, si saliáramos con tiempo comprábamos 15 cámaras, por contratación directa, que nos permite gastar hasta 15 millones, en la próxima modificación podemos meter el tema de mantenimiento, las garantías de las cámaras son anuales, la otra opción es que sea contratación administrado, quienes saben del tema un proceso administrado, no es tan rentable porque se paga un monto, elevado, nosotros haciendo la inversión, de las cámaras, dando mantenimiento para que las comunidades no sufran, ahí es donde vamos, en el próximo presupuesto extraordinario se mete un monto y tenemos que pensar en que una cámara de esas si se daña tenemos que tener dinero para repararla o darle mantenimiento.

Vicepresidente municipal: con respecto a lo que es el mantenimiento y la protección del hampa, la municipalidad tiene la posibilidad de asegurar las cámaras con una póliza de seguro, robo, vandalismo, si se aprueba, hay que tomar dos acuerdos, autorizar al alcalde a firmarlo y en la cláusula sexta, indica que hay que designar a un funcionario municipal para su debida fiscalización, mi recomendación sea el encargado de TI que se encuentre en el puesto correspondiente, de turno que se encuentre en el puesto, y el alcalde de turno.

5.1-El Concejo Municipal acuerda autorizar a RONALD ARAYA SOLÍS, mayor de edad, casado en una ocasión, funcionario público, vecino de Zarcero, Distrito Zarcero, 50 metros Sur y 150 metros este de la Gasolinera, costarricense, con cédula de identidad número 2-0363-393, en calidad de Alcalde de la MUNICIPALIDAD ZARCERO, a firmar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO EN EL CANTÓN DE ZARCERO, según consta en oficio MZ -AM- 617- 2022. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la

Comisión de Asuntos Jurídicos. 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco, German Blanco Rojas.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO  
Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA PUESTA EN MARCHA  
DEL PROGRAMA DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO EN  
EL CANTÓN DE ZARCERO**

Conste que entre nosotros, **RONALD ARAYA SOLÍS**, mayor de edad, casado en una ocasión, funcionario público, vecino de Zarcero, Distrito Zarcero, 50 metros Sur y 150 metros Este de la Gasolinera, costarricense, con cédula de identidad número 2-0363-393, en calidad de **Alcalde** de la **MUNICIPALIDAD ZARCERO**, entidad pública con cédula jurídica número: **TRES- CERO CATORCE- CERO CUATRO DOS CERO SEIS CUATRO** representación que ostento mediante elección popular, refrendada por la resolución número 1494-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, quien de ahora en adelante se denominará como **MUNICIPALIDAD**, y el y el señor **DANIEL CALDERÓN RODRÍGUEZ**, mayor, casado, policía, vecino de Escazú, cedula de identidad 1-988-033, en la condición de Director General de la Fuerza Pública, firma delegada por el señor Ministro de Seguridad Pública, con cédula de persona jurídica número dos uno cero cero – cero cuatro dos cero uno uno – cero tres, nombramiento que consta según Acuerdo de Presidencia No. 001-P de 8 de mayo del 2018, en adelante denominado “**EL MINISTERIO**”, convenimos en suscribir el presente "**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO EN EL CANTÓN DE ZARCERO**", el cual se registrará por los considerandos y cláusulas siguientes; cláusulas:

**I.- CONSIDERANDOS**

**Primero:** Que la Municipalidad es el principal impulsor del desarrollo sostenible local, tomando con alta responsabilidad la gestión sobre los ejes social, económico, organización y servicio, infraestructura vial urbana, financiero, ambiental, artístico, cultural y deportivo.

**Segundo:** Que la Municipalidad es el gobierno local comprometido a gestionar y brindar oportunidad para el desarrollo de servicios con calidad a la ciudadanía en forma oportuna, eficiente y transparente.

**Tercero:** Que la Municipalidad deberá convertirse en el motor central del desarrollo del Cantón.

**Cuarto:** Que la Municipalidad cuenta con la autonomía suficiente para la realización de contratos o convenios que intensifiquen el crecimiento de su comunidad, con base en los artículos 4 inciso f y 7 del Código Municipal.

**Quinto:** Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, corresponde a las entidades municipales la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, atribución que se encuentra desarrollada, igualmente en el Código Municipal. Que en vista del desarrollo de la reforma del Estado Costarricense, que conlleva a un crecimiento de la población, el cual es paralelo a una crecida en los desarrollos urbanísticos y comerciales; se hace necesario iniciar una serie de acciones tendientes a articular las materias de seguridad ciudadana y control fiscal y urbano en una perspectiva más integral y sistemática, con la participación de los diferentes actores locales y nacionales, los cuales al ser Costa Rica un Estado Unitario deben de trabajar en forma coordinada, con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos y de presupuestos públicos.

**Sexto:** Que al tenor del artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, todo servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfaga primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.

**Séptimo:** Que en forma paralela el artículo cuarto de la Ley General de la Administración Pública regula que toda la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

**Octavo:** Que de conformidad con el artículo 2 y 7 del Código Municipal, **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica estatal, con capacidad de suscribir convenios con instituciones Públicas para servicios u obras en su cantón o en su región territorial.

**Noveno:** Que, en virtud del supra mencionado artículo, **LA MUNICIPALIDAD** tiene capacidad para adquirir obligaciones y ejercer derechos por sí misma, teniendo como límite de su actuación el Principio de Legalidad, según el cual toda Administración Pública puede realizar aquellos actos que el ordenamiento jurídico le autorice; principio que está contenido en los artículos 11, tanto de la Constitución Política como de la Ley General de la Administración Pública.

**Décimo:** Que es de interés primordial de la Municipalidad, la coordinación interinstitucional, como medio para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana del Cantón y en específico con el Ministerio de Seguridad Pública a partir de la reforma practicada al Código Municipal a partir de la ley N° 9542 “Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal” del 23 de abril de 2018, que en su artículo 69 indica:

*“Artículo 69- Colaboración interinstitucional. Se podrán establecer convenios de colaboración entre cada municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública o entre municipalidades, con el fin de compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local de cada cantón. Estos compromisos deberán establecerse en los respectivos convenios interinstitucionales entre las partes. El plazo de redacción de los convenios no podrá exceder los sesenta días naturales; cumplida esta etapa, su aprobación y firma no podrá superar los treinta días naturales.”*

**Décimo primero:** Que el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria n° treinta dos mil veintidós celebrada el veinticinco de octubre de 2022, acordó:

5.1-El Concejo Municipal acuerda autorizar a RONALD ARAYA SOLÍS, mayor de edad, casado en una ocasión, funcionario público, vecino de Zarcero, Distrito Zarcero, 50 metros Sur y 150 metros este de la Gasolinera, costarricense, con cédula de identidad número 2-0363-393, en calidad de Alcalde de la MUNICIPALIDAD ZARCERO, a firmar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO EN EL CANTÓN DE ZARCERO, según consta en oficio MZ -AM- 617- 2022. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Asuntos Jurídicos. 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco, German Blanco Rojas.

**Décimo segundo:** Que por tal razón y partiendo de la teoría del Estado Costarricense como un Estado Unitario, desde su fundación, se procura alcanzar de la manera más eficiente los fines, objetivos y metas políticas que tutela el ordenamiento jurídico vigente (artículos 1 y 9 de la Constitución Política; 1 Ley General de la Administración Pública). Partiendo de dicho carácter unitario y por razones funcionales y de limitación del poder, nuestra Constitución Política estableció un diseño organizacional fundado tanto en la división de poderes (artículo 9), como en la creación de un modelo de descentralización administrativa, por territorio (entiéndase las Municipalidades), y un modelo funcional o institucional y de

descentralización corporativa. Ese carácter unitario es reconocido por la jurisprudencia constitucional en forma reiterada (vgr. Ver los votos de la Sala Constitucional, 4091-1994; 7528-1997) que señala a Costa Rica como un Estado unitario concentrado, sin ningún tipo de descentralización política, pero que reconoce un modelo de descentralización administrativa para, la mejor satisfacción de los intereses locales, como también la prestación de mejores servicios públicos y la realización de actividades que requieren de especialización técnica. A pesar del distinto grado de autonomía con que se crean los entes públicos que conforman la administración descentralizada, el Estado como un todo mantiene y debe mantener una unidad y armonía de su accionar.

**Décimo tercero:** Que a partir de esta posición es que se decide trabajar de forma coordinada este proyecto con el **MINISTERIO**.

**Décimo cuarto:** Que de conformidad a la Ley 5482, "*Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública*", del 24 de diciembre de 1973 y sus reformas establece la competencia del Ministerio como aquella que preserva y mantiene la soberanía nacional; coadyuvar en el fortalecimiento del principio de la legalidad mediante el respeto y acatamiento generales de la Constitución Política y las leyes; velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país. La jurisdicción del Ministerio se extiende a todo el territorio nacional, aguas territoriales, plataforma continental y espacio aéreo de la República, conforme a la Constitución Política, a los tratados vigentes y a los principios de Derecho Internacional.

---

---

Con base en las consideraciones que anteceden, acordamos suscribir el presente **"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO EN**

**EL CANTÓN DE ZARCERO"**, el cual se regirá por los principios contractuales del derecho administrativo, la buena fe, la equidad, el interés público y las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:**

**DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

El presente convenio tiene como fin primario disuadir, prevenir y detectar actos de vandalismo y delictivos en contra de los ciudadanos en una primera etapa en las áreas centrales de los distritos, y en etapas posteriores al resto del Cantón de Zarcero. De igual manera se busca encontrar una solución a los problemas o incidentes ocurridos en la ciudad mediante la evidencia grabada, en los casos de asalto, agresiones, vandalismo o evitar el daño a las instalaciones públicas y de particulares

Para tales efectos la Municipalidad de Zarcero, de la mano con donaciones de la Embajada de Estados Unidos Americanos, y de la ayuda de las diferentes fuerzas vivas del Cantón de Zarcero, han podido obtener el presupuesto suficiente para habilitar un centro de video vigilancia, con cámaras que serán distribuidas en todos los distritos del cantón, siendo que será el Ministerio de Seguridad representado por la Fuerza Pública del Cantón de Zarcero quienes administrarán y procederán a darle ejecución al proyecto. Con base en las disposiciones del presente convenio.

**SEGUNDO: DE LA EJECUCION DEL CENTRO DE VIGILANCIA:**

Para la ejecución adecuada del presente convenio, La Municipalidad deberá adquirir el equipo tecnológico necesario para el centro de vigilancia y las cámaras las cuales responderán a las especificaciones técnicas que se adjuntarán mediante anexo al presente convenio (*estas especificaciones, serán propuestas en coordinación con la Instancia Técnica del Ministerio de Seguridad Pública, específicamente con el Departamento de Informática*) mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), empezará a realizar el proceso de compra, instalación e inducción de manejo al personal asignado, del equipo que tendrá como base las especificaciones técnicas establecidas y especificadas en el anexo, siendo que

de igual manera la Fuerza Pública deberá habilitar un lugar que servirá como centro de vigilancia y operaciones para el funcionamiento del proyecto que deberá cumplir con los requisitos mínimos necesarios para su establecimiento, mismos que se indicarán mediante anexo al presente convenio.

### **TERCERO:**

#### **DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **DE LA FUERZA PÚBLICA:**

1. Designar el personal necesario para la atención idónea del servicio de monitoreo por video vigilancia. Este personal asignado no tendrá ninguna relación de subordinación respecto a esta **MUNICIPALIDAD** y deberá estar debidamente capacitado para el manejo de los equipos tecnológicos, capacitación que deberá realizar la empresa licitada para compra, instalación e inducción por parte de la **MUNICIPALIDAD**.
2. Custodiar la información obtenida del proceso de vídeo vigilancia, siendo dicha información utilizada de acuerdo con la normativa interna de dicho Órgano, asimismo únicamente será entregada a la **MUNICIPALIDAD** ante una solicitud justificada y firmada por el alcalde, o por solicitud de resolución Judicial, a las entidades Judiciales que lo requieran.
3. Deberá velar por la correcta utilización, manipulación, y seguridad del equipo tecnológico, del centro de vigilancia, siendo que, si existe algún desperfecto del equipo en su Hardware o Software, éste deberá informarlo de manera inmediata a la **MUNICIPALIDAD**, para que esta proceda a su debida reparación, mediante las empresas licitadas que para este efecto estarán contratadas por el municipio.
4. Habilitar un espacio físico donde vaya a instalarse el centro de vigilancia, para lo cual deberá realizar los convenios necesarios para la modificación estructural necesaria y acorde con los requerimientos técnicos anexados al presente convenio, para la instalación de los equipos, con el propietario registral del inmueble. Siendo que una vez obtenida la autorización del propietario comunicarlo a la Municipalidad para la compra, instalación, ejecución del presente convenio.
5. Facilitar un medio de comunicación, fluida y eficaz entre la **Municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública**, en lo referente a la coordinación requerida con el



Departamento de Informática, con la finalidad de obtener la información necesaria, para conseguir los requisitos que se requieren que tengan las cámaras, previo a la compra o creación del cartel licitatorio por parte de la Municipalidad para la contratación de compra del equipo. ( nuevo)

6. Velar para que el personal asignado a dicho centro de monitoreo, tenga la posibilidad de capacitarse, y actualizarse por los medios que brinde la Municipalidad para el correcto manejo del equipo tecnológico, y procurar que sean los únicos efectivos policiales que tendrán acceso al centro de monitoreo.
7. Crear en conjunto con la **MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**, un reglamento para el acceso, manipulación, reparación, del equipo, y autorización de ingreso al centro de monitoreo y vigilancia.

#### **DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**

1. La Municipalidad deberá: una vez teniendo la autorización mencionada en el inciso 4 de la cláusula tercera de este convenio por parte del Ministerio de Seguridad Pública, la Municipalidad mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), empezará a realizar el proceso de compra, instalación e inducción de manejo al personal asignado, del equipo que tendrá como base las especificaciones técnicas establecidas y especificadas en el anexo, siendo que la totalidad del monto de la compra será realizado mediante los fondos adquiridos por la MUNICIPALIDAD, para el efecto, entre estos los otorgados por la Embajada De Los Estados Unidos De Norteamérica, Fuerzas Vivas Del Cantón, como de fondos propios.
2. La Municipalidad de Zarcero, deberá para el debido cumplimiento del presente proyecto destinar el presupuesto necesario, para la debida ejecución, tomando en cuenta que los fondos otorgados por la Embajada de Estados Unidos, únicamente dona la inversión inicial, siendo que, por temas de contratación de mantenimiento, e inducción, deberá la municipalidad proceder a contemplar las predicciones de gastos futuros para la sostenibilidad del presente convenio.

3. Es obligación de la Municipalidad, mantener los contratos de mantenimiento, y capacitación al día y vigentes, para facilitar el cumplimiento debido del Centro de vigilancia por parte del Ministerio de Seguridad.
4. Así mismo será la Municipalidad quien será la responsable en mantener la comunicación activa entre fuerzas vivas de las comunidades del cantón, para que éstas puedan velar por los intereses de que las cámaras que les correspondan en sus distritos, tengan las condiciones de seguridad necesarias y adquieran compromisos, en cuanto a los costos operativos de internet, así como de gastos de energía de manera mensual y fijas.
5. Una vez que la **MUNICIPALIDAD** cuente con la infraestructura idónea, así como con el material humano exigido para la atención de este servicio, **LA MUNICIPALIDAD** trasladará el centro de vigilancia al lugar determinado a dicho fin en su debido momento, todo esto sin ningún tipo de responsabilidad con **EL MINISTERIO**.

#### **CUARTO:**

**DE LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD DEL EQUIPO DEL CENTRO DE VIGILANCIA, Y CAMARAS DE VIGILANCIA:** Se deja claro, que todos los equipos tecnológicos, como sus accesorios para el correcto funcionamiento del objeto del presente convenio, son activos Municipales, siendo claros que no pueden ser sujetos a ningún tipo de disposición que no sea otra de la descrita en el presente convenio. Por lo tanto, no podrán ser objeto de consideraciones de mejoras a los inmuebles, ni apropiación de ningún otro que no sea la Municipalidad, siendo y en el entendido que dichos insumos se dan únicamente en administración y vigilancia exclusiva del Ministerio de Seguridad Pública en representación de la Fuerza Pública de Zarcero.

Así mismo la Municipalidad, podrá disponer de dichos activos, para su mantenimiento, reposición, retiro y demás disposiciones que le permita la ley en sus activos: indicándolo con anterioridad con al menos tres meses siempre y cuando no sea por asuntos de emergencia o de pronta respuesta y reparación, en dado caso la comunicación será hará en el momento

oportuno del evento que ocasione la emergencia o pronta respuesta y reparación, a la persona que designe el Ministerio de Seguridad Pública, como representante y responsable directo del presente convenio, y que será designado en este convenio en la cláusula sexta de este convenio, sin que puedan negarse a la disposición del equipo en ese momento.

#### **QUINTO:**

**DEL PLAZO DEL CONVENIO Y CAUSALES DE DISOLUCION.** El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de su firma, lo cual implica que **LA MUNICIPALIDAD** y **EL MINISTERIO** se comprometen en todos los extremos y alcances del mismo por dicho plazo. Este plazo es automáticamente prorrogable por una única vez por un plazo igual si una parte no comunica a la otra con al menos tres meses de anticipación a la expiración del plazo, o bien la no voluntad de continuar con el convenio, aplicándose por ende la tácita reconducción.

Así mismo el presente convenio podrá estar sujeto a su disolución, por temas de oportunidad o imposibilidad de cumplimiento por cualquiera de las partes, mediante nota justificada y dirigida al cumplidor, con al menos tres meses de anticipación, para que se tomen las medidas necesarias, sin que esto genere algún tipo de responsabilidad para las partes del presente convenio de colaboración. Así mismo se indica que dichas razones deberán ser justificadas por los jefes de cada una de las instituciones, en la calidad de los representantes de turno.

#### **SEXTO: DE LA FISCALIZACION**

Para la fiscalización de la correcta ejecución del presente convenio la **MUNICIPALIDAD** designa a el encargado de Tecnología de Información que se encuentre en el puesto correspondiente, de turno así como al Alcalde Municipal de turno correo electrónico [informatica@zarcero.go.cr](mailto:informatica@zarcero.go.cr) y el **MINISTERIO**, al delegado de la Fuerza Pública de Zarcero, correo electrónico ... Cualquier cambio que se realice deberá ser notificado por escrito.

Así mismo los términos de la fiscalización, como las visitas por los técnicos, representantes de la Municipalidad, o de la empresa contratada para mantenimiento deberá ser debidamente regulada mediante reglamento acceso, manipulación, reparación, del equipo, y autorización de ingreso al centro de monitoreo y vigilancia.

Sin que las visitas de fiscalización sean menores a una vez al mes.

**SEPTIMO:**

**ENMIENDAS O MODIFICACIONES.** Cualquier modificación, cambio o terminación que acuerden las partes al presente convenio, sea total o parcial, será válido en el tanto el mismo sea documentado por escrito y suscrito por ambas partes y bajo los términos ya indicados en el presente convenio.

**OCTAVO: DE LA ENTRADA EN VIGENCIA.** En virtud de que el presente convenio no requiere de refrendo contralor y ha sido conocido y avalado por las Asesorías de ambas partes y cuenta además con la aprobación del Concejo Municipal, rige a partir de su firma.

**NOVENO: DE LAS NOTIFICACIONES.** Para efectos de recibir las notificaciones respectivas, las partes señalan los siguientes medios: **LA MUNICIPALIDAD** al correo electrónico informática @ zarcero.go.cr y **EL MINISTERIO** en sus instalaciones, ubicadas en Barrio Córdoba frente al Liceo Castro Madriz, en la Asesoría Jurídica.

**Todas las partes se dan por enteradas de la trascendencia legal de las anteriores estipulaciones y juran su fiel cumplimiento.**

**Es todo, y en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Isidro de Coronado, a las .....horas del día ..... de ..... del año dos mil veinte.**

**Alcalde  
Municipalidad de Zarcero**

**Daniel Calderón Rodríguez  
Director General de Fuerza Pública**

**Son Auténticas:**

**Licda. Kattia Martínez Ramírez**  
**Departamento Legal**  
**Ministerio**

**Licda. Alexandra Esquivel Araya**  
**Departamento Legal**  
**Municipalidad**

5.2-El Concejo Municipal acuerda indicar en la cláusula sexta del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO EN EL CANTÓN DE ZARCERO que el encargado será quien se encuentre en el puesto de turno de Tecnologías de Información así como el alcalde municipal de turno. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Asuntos Jurídicos. 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco, German Blanco Rojas.

6- Oficio MZ-AM-616-2022 especificaciones técnicas de sistemas de vigilancia municipal. Este punto se abarcó en el anterior.

7- Oficio DVJ-158-2022 conformación -Consejo Cantonal de la Persona Joven. Presidente municipal; por favor en unos 15 días presenten nombres para valorar las opciones, lo vemos en la sesión del 8 de noviembre del 2022.

8- Oficio CJ-GMP-032-2022-FEDOMA criterio legal CJ-GMP-032-2022.

Regidor propietario German Blanco: me preocupa este proyecto de ley , porque es claro una municipalidad tan pequeña como Zarcero no se va a poder hacer cargo de mantener construir o remodelar las escuelas del cantón.

Estoy de acuerdo de dar voto en contra de esta ley, apoyar lo que comunica Fedoma, estoy en contra del proyecto.

Alcalde municipal: muy acertado el comentario de German, quienes escuchamos esta versión no es halagadora, ese aplicaría la posibilidad de construir las escuelas que hacen falta, en una consulta pregunté se iba a permitir contratar personal, una unidad técnica para estos proyectos, don Gilbert indica que es imposible, si el Die no lo ha podido hacer, esto es completamente nocivo para la Municipalidad de Zarcero, es un capital que entra que no podemos liquidar.

Vicepresidente efectivamente comparto la posición de compañeros, considero que a pesar que nosotros vayamos a apoyar esta nota de la Federación mediante votación , además de eso considero que la municipalidad puede emitir un criterio adicional al de la federación que haga referencia este oficio, el dictamen que vayamos dictaminar vaya referenciado a este oficio de la federación para reforzar ,

Manifitemos nuestra renuencia y emitamos un criterio de esta municipalidad para reforzar estos fundamentos.

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al oficio CJ-GMP-032-2022-FEDOMA criterio legal CJ-GMP-032-2022SJ,segunda ley especial para transparencia de competencias, Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Asuntos Jurídicos. 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco, German Blanco Rojas.

El Concejo Municipal acuerda remitir el oficio CJ-GMP-032-2022-FEDOMA criterio legal CJ-GMP-032-2022 a la Comisión de asuntos jurídicos. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los regidores Margareth Rodríguez Arce, Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco, German Blanco Rojas

#### **ARTICULO IV INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

El señor Ronald Araya Solís, alcalde municipal, procede a presentar el informe de labores de la semana:

El jueves estuve participando de una actividad con reconocimiento que recibe Zarcero y 6 municipalidades más dentro de las 81 que tanto Minae y el Ministerio de Salud son las que hacen el reconocimiento. Estuve con Juan Diego González, nos otorgan un reconocimiento por las prácticas ambientales, obtuvimos un 94 de 106, esto va desde separación de basura, economía de papel, una serie de elementos que se valoran. Me enorgullezco de haber recibido el galardón, el compromiso es de aumentar la cantidad de cosas que se pueden hacer, fue un rato de alegría, y un compromiso que adquirimos.

Estuvimos en visita con el señor Presidente de la República don Rodrigo Chaves, diputados de la zona de Alajuela, gente de la municipalidad de San Carlos y comité pro carretera, el señor indica lo que se quiere, vamos a trabajarlo, le exige a los profesionales informes concretos. Se pidió seguimiento a los ingenieros. Hay un tema específico en el humedal la culebra, aparentemente no es un humedal, el permiso del Minae es diferente, Zarcero se ve beneficio, es una carretera acorde, indican que los puentes no son indicados, se coordinara desviar a Anatero, se pretende dar vuelta por el sur, ha habido muchos deslizamientos, ellos se reunían en la Abundancia.

Mañana viene la empresa Bansbach a las 9 para ver el problema con el micrófono y el inalámbrico, vienen de forma gratuita, para ver si siguen dando mantenimiento.

Secretaría municipal: me gustaría vean el sonido de la computadora.

Vicepresidente municipal: proponer cambiar el nombre que tienen cada curul en la Tablet y establecer los lugares para que los nombres se indiquen, para facilidad del que preside, que se pongan las placas, doña Dennia que usted nos haga el favor.

El Viernes hay sesión de Fedoma, corresponde en Zarcero.

Me hacen llegar nota para ver si lo toman a bien la voy a hacer llegar a Margareth para que la lea.

Procede a dar lectura a nota Asociación de la Música de Zarcero, firmada señora María Julia Rodríguez Marín, solicitan 12 millones de colones para uniforme y de algún instrumento musical.

Vicepresidente municipal; creo que esto un poco mal dirigido, esta asociación no es entidad pública, habría problemas en hacer donación, la señora que firma indica representa la Banda Municipal de Zarcero, hay problemas de tecnicismos que hay que corregir, la Municipalidad puede presupuestar para la Banda, pero no para Asociación de la Música de Zarcero, para solicitarlo deben tener proyecto y justificación.

Dejar claro el presupuesto responde a una institución propia de la Municipalidad, no a la asociación.

Presidente municipal: don Ronald hable con ella y le indica las situaciones.

Síndica de Guadalupe Rosa Elena Valenciano: consulta, solicitud, con estas lluvias se han venido varios derrumbes que obstaculizan la cuneta, y corre hacia la carretera y varias personas se han caído, desde el redonde hacia abajo. En estos comentarios del señor Presidente se habló algo sobre el entronque a Anatero o Santa Elena, qué supo sobre el informe del comité de deportes, si ya lo presentaron.

Alcalde municipal: en limpieza de camino en Guadalupe hoy en coordinación con la unidad técnica se está planificando la limpieza a derrumbes en Guadalupe, se está trabajando en calle los Chindos en Palmira, ya que se sufrió una ruptura en unas mangueras del hidráulico, si todo está bien se va a acarrear, voy a preguntarle a Fabián. Sobre el tema del entronque en Anatero no se habló nada, hay que hacer nota de solicitud, dentro propuesta de mejora está posibilidad entronques, no sé si el entronque o ramal va a ser por Anatero o en Santa Elena y el otro del comité de deporte la semana pasada hacen entrega a Alex los informes completamente como se había solicitado, estamos a la espera del traslado, el cambio de tesorera hasta hoy no pudo ser efectivo Caja Única del estado no ha hecho el cambio en la firma.

#### **ARTICULO V :ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

Presidente municipal Margareth Rodríguez Arce: Consulté verbalmente sobre el asesor del Concejo Municipal a don Ronald, va a tratar de averiguar, vamos a ver si avanzamos con este asunto

#### **ARTICULO VI: ASUNTOS VARIOS**

Regidor propietario German Blanco: quiero tocar un tema que antes quedó rezagado por la moción de orden, es válida pero es un tema que quería toca, yo le agradezco a don Ronald y Fabián que pasen estos informes, por lo menos yo los leo, me gusta estar informado de que está haciendo la municipalidad, semana a semana o mes a mes, de hecho si ese informe no hubieran llegado no nos hubiéramos dado cuenta del error que hay ahí, creo que fue muy atinado, con el tema de coadministración, por lo menos de mi parte yo no estoy coadministrando que eso les quede muy claro a todos, si una hace una sugerencia o pueden tomarlo así, es para que se mejoren las cosas, posiblemente algunos están más informados de lo que pasa en la administración o que han hecho por lo menos en la unidad técnica, pero uno no, si yo voy a ver los proyectos, y como fiscalizador, porque sí tengo la obligación de ser fiscalizador, porque nosotros somos los que aprobamos los presupuesto y somos los que tenemos que velar porque se inviertan y que se hagan los trabajos lo mejor posible; entonces de nuevo quiero recalcar que aquí al menos de mi parte no estoy coadministrando, que quede muy claro eso, y si voy a ver los trabajos es porque me interesa que se hagan bien las cosas, que no soy ingeniero no soy, pero la vida me ha dado la experiencia en algunas cosas, me

tomo esa potestad y libertad de hacerlo, cualquier cosa que tenga que informar o hacer llegar aquí en cualquier momento. Gracias.

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos concluye la sesión

MARGARETH RODRIGUEZ ARCE      DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL